

Constancia Secretarial: Manizales, veintiuno (21) de mayo de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por la Gobernación de Caldas.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Capital de Progreso -Capecoop contra Francedy Cardona Alarcón, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00081-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Gobernación de Caldas por medio del cual informa la prosperidad de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89fe2224445763dcaaae384c43f94f37c38e33227815dba34ec8042719b8642d

Documento generado en 21/05/2021 02:05:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>